Gpe Ciudad de Valores y Esperanza | Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027 | Secretaría de la Tesorería y Finanzas

LISTADO DE REQUISITOS

COMERCIO ESTABLECIDO

FECHA: 16-12-2025

SOLICITANTE:	**JUANA DE LIRA JIMÉNEZ**
GIRO:	**TALLER MECÁNICO**
DOMICILIO	**CALLE PROLONGACIÓN SEVICIO SOCIAL No. 6 COMUNIDAD DE SANTA MÓNICA, GUADALUPE, ZAC.**
RECIBIDO OFICILIA DE PARTES	**05-DICIEMBRE-2025**
No. FOLIO OFICIALIA DE PARTES	**5444**
No. FOLIO UNIDAD DE PERMISOS Y LICENCIAS	**58**

Escrito dirigido al presidente	✓
Credencial de elector	✓
Comprobante de domicilio	✓
Croquis de ubicación	✓
Contrato de arrendamiento	✓
Compatibilidad urbanística municipal	✓
Visto bueno de protección civil	✓
Licencia ambiental	✓
Verificación de Ejecución fiscal	✓

OBSERVACIONES:

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

L.C. MARCO ANTONIO VAZQUEZ SOLIS

AYUNTAMIENTO 2024 2027 GUADALUPE Subsecretaría de Ingresos

ENCARGADA DE LA UNIDAD PERMISOS Y LICENCIA

P.A

LIC. REBECA GARIBAY VANEGAS

58

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores

Oficialía de Partes

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC.
OFICIALÍA DE PARTES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOLIO	00005444
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:	05 de Diciembre de 2025 11:44 hrs.
NOMBRE DEL INTERESADO:	Juana de Lira Jiménez
PROCEDENCIA:	Comunidad de Santa Mónica, calle Prolongación Servicio Social
ASUNTO:	
Solicita visto bueno para contar con Licencia de funcionamiento y Padrón Municipal para giro de Taller Mecánico, con ubicación en Calle Prolongación Servicio Social N° 6, comunidad de Santa Mónica. Guadalupe, Zac.	
NÚMERO DE OFICIO O FOLIO RECIBIDO:	S/N
TURNAR A:	
Comisión de Comercio Departamento de Ejecución Fiscal Comisión de Hacienda y Vigilancia	Atención Verificación Conocimiento
OBSERVACIONES:	
Presenta original en una foja útil por el lado anverso. Anexa 15 fojas útiles por el lado anverso y una por el lado anverso	
PRIORIDAD:	
NORMAL X URGENTE	

Gpe Ciudad de Valores | Ayuntamiento de Guadalupe
2:40
05 DIC. 2025
Sara.
RECIBIDO
Departamento de Ejecución Fiscal

El presente acuse, representa la validez de haber entregado en tiempo y forma los oficios que se reciben en Oficialía de Partes, dando como valido el sello y firma de quien RECIBE. Lo anterior con fundamento en los artículos 90, fracciones II, VI y VIII del reglamento interior de la administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 11,12 y 13 del Reglamento para la Oficialía de Partes del Municipio de Guadalupe, Zac.

LIC. JOSE SALDIVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Solicitud para trámite de Licencia de Funcionamiento de Comercio y Padrón Municipal para Giro comercial y/o de prestación de servicios.

Fecha: 05/12/2025

Por medio del presente y de la manera más atenta solicito a Usted tenga a bien de otorgar su visto bueno para contar con Licencia de Funcionamiento y Padrón Municipal para la prestación del servicio de Taller Mecanico que se encuentra ubicada en Calle Prolongacion Servicio Social No. 6 Comunidad de Santa Monica de esta ciudad de Guadalupe, Zac; con un horario de 10:00 a 18:00 de Lunes a Sabado, por el motivo de Ser mi Fuente de empleo mi número telefónico es 4921249806 correo zaccharly@hotmail.com para recibir todo tipo de notificaciones en relación a mi tramite.

Agradeciendo su atención al presente y esperando contar con una respuesta favorable, quedo de Usted como su atento (a) y seguro (a) servidor (a).

A T E N T A M E N T E

C. Juana de Lira Jiménez

Gpe Guadalupe
05 DIC. 2025
11:44 HRS
RECIBIDO
Oficialía de Partes

00005444

C.c.p.- L.C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ.- PRESIDENTA DE LA COMISION DE COMERCIO. - Para su conocimiento.

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
DE LIRA
JIMENEZ
JUANA

SEXO M



DOMICILIO
C 20 DE NOVIEMBRE 5
- SANTA MONICA 98630
GUADALUPE, ZAC.

CLAVE DE ELECTOR LRJMJN77032232M500

CURP
LIJJ770322MZSRMN08

AÑO DE REGISTRO
1996 03

FECHA DE NACIMIENTO
22/03/1977

SECCIÓN
0534

VIGENCIA
2022 - 2032

Juana de Lira Jimenez

INE

E008174

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX227310999O<<0534032941413
7703229M3212312MEX<03<<03918<1
DE<LIRA<JIMENEZ<<JUANA<<<<<<<<

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

Comisión Federal de Electricidad
Av. Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez,
Alcaldía: Cuauhtémoc. Código Postal: 06600,
Ciudad de México. RFC: CFE370814QI0

MEDELLIN CARDONA GRACIELA
SIN NOMBRE 62 CP.00000
PROLONG TRABAJO SOCIAL
SANTA MONICA C.P. 98636
SANTA MONICA, ZAC..

TOTAL A PAGAR:
$0
(CERO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 122141055583
RMU : 98636 14-10-06 XAXX-010101 001 CFE
CUENTA : 10DP58A100100019

LIMITE DE PAGO: 23 OCT 25

CORTE A PARTIR:
24 OCT 25

TARIFA: PDBT **NO. MEDIDOR:** 2U0166 **MULTIPLICADOR:** 1 **HILOS:**

PERIODO FACTURADO: 06 AGO 25 - 07 OCT 25



Concepto	Lectura actual (Medida / Estimada)	Lectura anterior (Medida / Estimada)	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	17451	17447	4		

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	$	$/kW	$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	73.78	0.00	0.00	73.78
Distribución	0.00	0.00	3.89	3.89
Transmisión	0.00	0.00	0.72	0.72
CENACE	0.00	0.00	0.04	0.04
Energía	0.00	0.00	7.28	7.28
Capacidad	0.00	0.00	4.69	4.69
SCnMEM[1]	0.00	0.00	0.02	0.02
Total	**73.78**	**0.00**	**16.64**	**90.42**

Desglose del importe a pagar

Concepto	Importe (MXN)
Cargo Fijo[3]	73.78
Energía	16.64
Subtotal	90.42
IVA 16%	14.47
Fac. del Periodo	104.89
DAP[2]	9.04
Credito Aplic. Fac.[3]	-113.93
Adeudo Anterior	93.66
Su Pago	-93.00
Total	$0.66

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.
Fecha, hora y lugar de impresión: 09 OCT 25 02:13:36 hrs. Vialidad Arroyo de la PLATA No 3 Zona Industrial Guadalupe Guadalupe Zacatecas Mexico Cp 98600

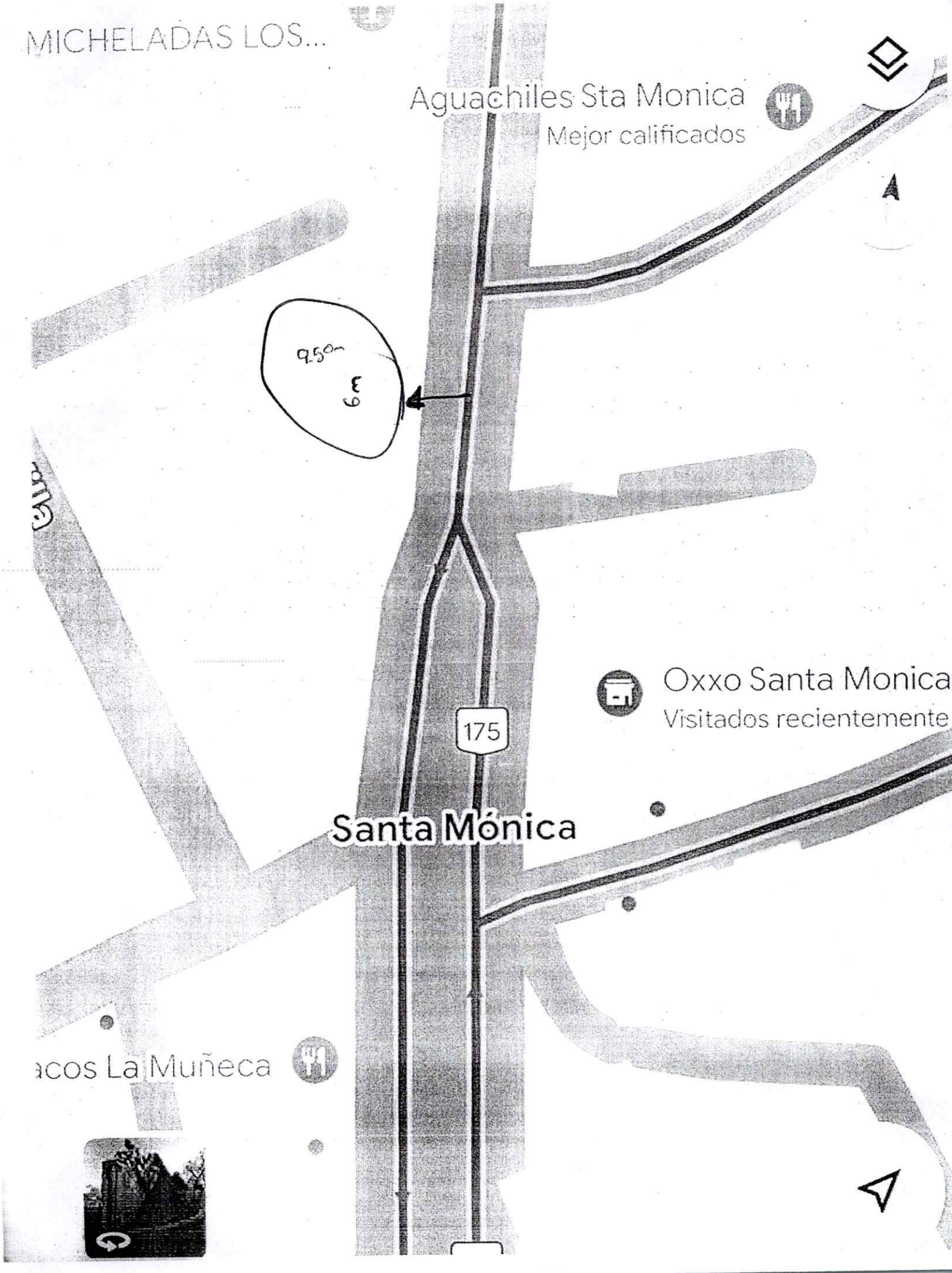
PORTE PAGADO
CARTAS
PAQUETES

98636 14-10-06 XAXX-010101 001 CFE
01 122141055583 251023 000000000 0

CFE contigo

10DP58A100100019 Repartir -10-

$0
(CERO PESOS M.N.)


MICHELADAS LOS...
Aguachiles Sta Monica
Mejor calificados
9.5m
Oxxo Santa Monica
Visitados recientemente
175
Santa Mónica
acos La Muñeca

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **C. GRACIELA MEDELLÍN CARDONA,** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA USO COMERCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** Y POR LA OTRA LA **C. JUANA DE LIRA JIMÉNEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO"**, QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES".** QUIENES LO FORMULARÁN DE COMÚN ACUERDO SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL ARRENDADOR"**, en su propio derecho:

a) Ser persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, y con la debida capacidad jurídica para contratar y obligarse bajo los términos y condiciones del presente contrato, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector MDCRGR59012932M400, CURP: MECG590129MZSDRR02, con domicilio en Calle López Mateos, número trece (13), Comunidad Zoquite, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98631.

b) Declara ser propietaria en pleno derecho, dominio y posesión, del bien inmueble ubicado en **CALLE PROLONGACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL NÚMERO SEIS (06), SANTA MÓNICA, GUADALUPE, ZACATECAS;** (en lo sucesivo "Local Comercial").

c) Que es su intención otorgar en arrendamiento El Local Comercial objeto del presente contrato, bajo los términos y condiciones que más adelante se precisarán en el clausulado de este instrumento, mismo que cuenta con sus **INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, MEDIO BAÑO, CISTERNA CON SU RESPECTIVA BOMBA CENTRÍFUGA Y CERRADURAS COMPLETAS; Y ASÍ SE ENTREGARÁ AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

II.- Declara **EL ARRENDATARIO** bajo protesta de decir verdad:

d) Llamarse como ha quedado descrito en este contrato, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector LRJMJN77032232M500, CURP: LIJJ770322MZSRMN08, con domicilio en Calle 20 de noviembre, número cinco (05), Santa Mónica, Guadalupe, C.P. 98630, ser de nacionalidad mexicana y ser una persona física, mayor de edad, con capacidad legal, económica suficiente para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

e) Que conoce perfectamente el estado del Local Comercial, así como su condición jurídica, por lo que es su deseo y está dispuesta a celebrar el presente contrato con el objeto de recibir el Local Comercial en arrendamiento, bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

f) Que es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato de arrendamiento con la finalidad de adquirir del Arrendador el uso temporal del Local Comercial antes descrito, en los términos y condiciones aquí pactadas.

Graciela Medellín Cardona

- Juana de Lira Jiménez

- Diego Ruiz De Lira

Las partes conjuntamente se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de cada una para contratar y obligarse conforme a los términos de este contrato, estando ambas partes conformes con la totalidad de sus términos y condiciones.

Con base en las declaraciones que anteceden, las partes convienen en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. **Objeto:** el arrendador, en este acto, otorga en arrendamiento al arrendatario el uso y goce temporal del Local Comercial mismo que ha quedado debidamente identificado en la declaración primera inciso **b),** y el arrendatario, a su vez, recibe el mismo a su entera satisfacción, con las instalaciones y servicios que lo integran, **para destinar el inmueble única y exclusivamente al comercio;** por lo tanto el arrendatario no podrá dar el inmueble, un destino distinto al expresamente convenido, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito del arrendador.

SEGUNDA. **Contraprestación:** Como contraprestación por el arrendamiento del Local Comercial, el arrendatario deberá pagar al arrendador, la suma mensual (es decir, por periodos establecidos mensualmente), que será de **$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** mismos que podrán aumentar si el contrato se renueva. En caso de incurrir en mora pagará el arrendatario al arrendador la cantidad de **$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. 00/100),** por cada día de mora.

TERCERA. **Lugar y forma de pago:** El pago a que se refiere la cláusula segunda, será cubierto anticipadamente de forma mensual y deberá efectuarse **los días 15 de cada mes durante la vigencia del presente instrumento**, de forma personal en el domicilio del arrendador.

El Arrendatario no podrá retener la renta en ningún caso ni bajo ningún título legal alguno, contractual, extracontractual, judicial, extrajudicial, o cualquier otro, quedando obligado el arrendatario a pagar la renta en cualesquier otras cantidades que adeude al Arrendador hasta que el Arrendatario haya entregado al Arrendador el Local Comercial, conforme a lo previsto en el presente contrato.

El pago de todo mes de arrendamiento será forzoso para el Arrendatario, debiendo éste pagar al Arrendador un mes íntegro aun cuando ocupe el local comercial por un lapso menor por cualquier causa.

CUARTA. **Vigencia**: El presente contrato tendrá una duración de cuatro meses, término que correrá a partir del día **15 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON VENCIMIENTO EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

QUINTA. **Obligaciones específicas del Arrendatario:** El Arrendatario tendrá las siguientes obligaciones específicas, independientemente de cualesquiera otras obligaciones generales a su cargo en términos del presente contrato:

1. Responder de los daños que sufra el Local Comercial durante la vigencia del presente instrumento. Informar de inmediato al Arrendador respecto de la necesidad de hacer alguna reparación extraordinaria al Inmueble.

2. A no cometer actos tipificados como delitos, del fuero común como federales.

SEXTA. **Derecho de prórroga:** El presente contrato será sujeto de prórroga una vez concluida la vigencia del mismo. El Arrendatario se obliga y compromete a desocupar el

GRACIELA MEDELLIN CARDONA

Juana Adiro Jimenez

Diego Ruiz De Lira

inmueble, en los términos y condiciones pactados en este instrumento, por lo que le es aplicable el derecho de prórroga establecido en el Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas, excepto si la casa habitación se requiera para que los Arrendadores habiten la misma según lo establecido en el mismo ordenamiento legal.

SÉPTIMA. **Destino:** Acuerdan las partes que el inmueble objeto del presente contrato será destinado, **única y exclusivamente para LOCAL COMERCIAL.** El Arrendatario conviene y acepta que no podrá modificar el destino del inmueble, sin la previa autorización por escrito del Arrendador. **El incumplimiento de lo antes establecido será causa inmediata de recisión del presente instrumento.**

OCTAVA. **Suministros:** Ambas partes manifiestan que la cantidad a ser pagada por el Arrendatario por concepto de renta de conformidad con la Cláusula Segunda del presente contrato, no incluye el consumo de energía eléctrica ni el pago de los servicios de mantenimiento general del inmueble, agua potable, entre otros servicios.

NOVENA. **Infraestructura:** El Arrendatario se obliga a obtener la autorización por escrito del Arrendador respecto de cualquier proyecto por el que se pretenda realizar obras para acondicionar y/o modificar, autorización que se le resolverá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contado a partir de la fecha de entrega de la solicitud respectiva y de la información complementaria a fin de valorar y obtener los argumentos que den origen a la aceptación o rechazo del proyecto pretendido. En caso de que el Arrendador a su absoluta discreción, otorgase la autorización aquí señalada, las obras o mejoras quedarán en beneficio del inmueble.

En caso de reparaciones pequeñas al Local Comercial que no excedan de dos cuotas de salario mínimo vigente, el arrendatario comprobará los gastos erogados al arrendador, para que los mismos sean tomados como parte del pago de renta.

Asimismo, el Arrendatario estará obligado en todo momento y durante la vigencia del presente instrumento, a cuidar y hacer buen uso del Local Comercial, preservándolo en buen estado.

DÉCIMA. **Garantía:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario bajo este contrato, el Arrendatario entregó al Arrendador, el importe de la cantidad de **$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N),** por concepto de depósito, sin embargo, el arrendatario se encuentra obligado a que, una vez que le haya sido devuelta la posesión del inmueble materia de este contrato al Arrendador, y una vez que el primero haya cumplido cabalmente con la totalidad de sus obligaciones, como la de conservar el inmueble en buen estado, sin que su salida requiera nuevas reparaciones por el mal uso de éste, y además no deba cantidad alguna por concepto de rentas, ni de servicios, como lo es el del agua, luz, etc., debiendo acreditar fehacientemente esto último al Arrendador con los recibos respectivos, le será devuelta dicha cantidad, en la medida esta cantidad que se haya destinado al pago y gastos de las condiciones descritas líneas atrás, caso contrario, no quedará ningún saldo a favor del arrendatario respecto de dicha cantidad destinada a depósito.

DÉCIMO PRIMERA. **Cesión de Derechos: El Arrendatario no podrá traspasar, rentar, subarrendar, ceder en todo o en parte el inmueble arrendado, y ni los derechos que en su favor deriven del presente contrato** sin el consentimiento previo y por escrito del Arrendador, lo anterior de conformidad a lo establecido por el Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas.

DÉCIMO SEGUNDA. En caso de dar por terminado el presente contrato sin haber respetado la periodicidad temporal del mismo, se entenderá que quien cometa el acto pagará a favor de la otra parte la reparación del daño y perjuicios que se susciten por la terminación

Adriana Medellín Cardona

Juana Adiro Jimenez

- Diego Ruiz De Lira -

anticipada, a reserva de que la terminación anticipada sea originada por la necesaria recisión contractual, misma que se hará valer en juicio.

DÉCIMO TERCERA. **Obligaciones:** El Arrendador está obligado a entregar al Arrendatario el inmueble arrendado, con todas sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido.

DÉCIMO CUARTA. El Arrendador está obligado a conservar el bien arrendado en el mismo estado durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias, a menos que se traten de aquellas reparaciones provenientes del mal uso que le proporcione al inmueble el arrendatario del mismo, caso en el cual, el arrendador no estará obligado a sus reparaciones y el arrendatario las efectuará a su costa.

DÉCIMO QUINTA. El Arrendador está obligado a no estorbar ni embarazar en manera alguna el uso del Local Comercial, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables.

DÉCIMO SEXTA. El Arrendador está obligado a garantizar el uso o goce del Local Comercial arrendado todo el tiempo del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA. **Causas de recisión:** Serán causas de recisión además de las ya estipuladas, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por las Partes en el presente contrato.

DÉCIMO OCTAVA. **Derecho del tanto:** El Arrendatario renuncia al derecho del tanto en caso de que la Arrendadora decida vender o enajenar el inmueble sujeto a arrendamiento, de conformidad con las disposiciones relativas contenidas dentro del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas.

DÉCIMO NOVENA. **Domicilios:** Para cualquier aviso judicial o extrajudicial que las partes quieran hacerse con motivo de la celebración del presente instrumento, señalan como su domicilio los siguientes:

Arrendador: CALLE LÓPEZ MATEOS, NÚMERO TRECE (13), COMUNIDAD ZOQUITE, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98631.

Arrendatario: *LAS RECIBIRÁ EN LOCAL ARRENDADO.*

VIGÉSIMA. **Vicios del consentimiento:** Las partes manifiestan que en el presente instrumento no ha mediado dolo, error, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que afecte el cumplimiento y validez del presente contrato.

VIGÉSIMO PRIMERA. **Jurisdicción:** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales competentes en el Estado de Zacatecas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en relación de sus domicilios presente y futuros.

VIGÉSIMO SEGUNDA. **Totalidad del Contrato.** Este contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre las Partes con respecto a su objeto, y deja sin efecto y termina cualesquier convenios, cartas, informes, negociaciones, correspondencias, compromisos y comunicaciones previas de las partes, ya sean verbales o escritos, que sean de fecha anterior a la del presente instrumento.

VIGÉSIMO TERCERA. **Modificaciones:** Este contrato podrá ser modificado únicamente mediante documento por escrito firmado de común acuerdo por las partes.

VIGÉSIMO CUARTA. Las Partes manifiestan que se encuentran entendidas y conformes con el contenido del presente contrato, en virtud de que han convenido conforme a sus intereses todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento.

@ZAGUEAN MEDELLIN CARDONA

- Juana de Lira Jiménez

- Diego Ruz De Lira

Expuesto lo anterior y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, lo firman de común acuerdo en cinco fojas útiles por uno sólo de sus lados y por duplicado en la Ciudad de Zacatecas, Zac., a los quince (15) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

"LA ARRENDADORA"

GRACIELA MEDELLÍN CARDONA

C. GRACIELA MEDELLÍN CARDONA.

"EL ARRENDATARIO"

Juana de Lira J.

C. JUANA DE LIRA JIMÉNEZ.

TESTIGOS:

Diego Ruiz De Lira

OFICIO NÚMERO: 976/2025
EXPEDIENTE: FRACC/SDUEMA
FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2025

ASUNTO: Constancia de compatibilidad urbanística y/o uso de suelo.

C. JUANA DE LIRA JIMENEZ
PRESENTE.

En atención a su solicitud de fecha 14 de Octubre de 2025 y con fundamento en el **Art. 125 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios,** se expide la Constancia de Compatibilidad Urbanística para un predio ubicado en Calle Prolongación Servicio Social No. 6, de la Comunidad Santa Mónica del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que de acuerdo al **Programa Regional de Ordenamiento Territorial** se encuentra localizado en una zona donde el uso de suelo es **Centro Urbano Compatible** con vivienda densidad alta, vivienda densidad media.
Condicionado con vivienda densidad baja, industria ligera oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, **comercio especializado** o departamental, comercio al detalle, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales.
Prohibido con vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósitos de desechos, agropecuario.
Por lo que su proyecto es condicionado.

TRÁMITES Y/O PERMISOS: Para efecto de ocupación, construcción, remodelación o ampliación debe de obtener Constancia de Compatibilidad Urbanística, emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente Municipal, factibilidad de dotación de servicios de agua potable y alcantarillado ante la JIAPAZ, dotación de los servicios de Energía Eléctrica ante la C.F.E. y Plan Interno de Protección Civil.

Av. Colegio Militar #10 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5693 (492) 923 5695 (492) 923 5696
Ayuntamiento de Guadalupe

OFICIO NÚMERO: 976/2025
EXPEDIENTE: FRACC/SDUEMA
FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2025

ASUNTO: Constancia de compatibilidad urbanística y/o uso de suelo.

RESTRICCIONES: Deberá contar con un cajón de estacionamiento, dentro de su propiedad por cada 40m² de superficie construida y no se afectará el flujo vehicular de las vialidades circundantes.

NOTA: El presente documento tiene de vigencia un año.
No es Constancia de Propiedad, ni Licencia de Construcción.
El uso de suelo propuesto estará sujeto al cumplimiento de las restricciones que en su caso se mencionan.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. GUILLERMO GERARDO DUEÑAS GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Ayuntamiento 2024 2027 Guadalupe Zac. Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

C.C.P.-Archivo

Av. Colegio Militar #10 Ote. Col. Centro, C.P. 98500, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe
Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe
2024 | 2027

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
GUADALUPE. ZAC.

OFICIO Nº:	1103/2025
EXPEDIENTE:	P.C.M.G/2025
FECHA:	04/DICIEMBRE/2025
ASUNTO:	VISTO BUENO

C. JUANA DE LIRA JIMENEZ
GUADALUPE, ZACATECAS.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente, me permito informarle que el día de hoy acudió personal de esta Coordinación de Protección Civil Municipal y de acuerdo a la verificación realizada al establecimiento ubicado en **CALLE PROLONGACIÓN SERVICIO SOCIAL NO. 6 COMUNIDAD DE SANTA MÓNICA** perteneciente a este Municipio, que se desempeñará con giro de **"TALLER MECÁNICO".**

Observando que el local es adecuado y cumple con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el País y en el Estado de Zacatecas, con la finalidad de reducir y mitigar posibles riesgos y accidentes en el establecimiento.

Por lo tanto, esta COORDINACIÒN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, NO TIENE NINGUN INCONVENIENTE en que el permiso de dicho giro sea otorgado, avalado por el responsable de la verificación TUUM Y TBGIR Irma Medina de la Cueva.

CABE SEÑALAR QUE ESTO NO LO EXCLUYE DE ALGÚN TIPO DE ACCIDENTE OCASIONADO POR AGENTES PERTURBADORES, ERRORES, IMPRUDENCIAS O DESCUIDOS HUMANOS.

- **EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.**

AYUNTAMIENTO 2024 2027 GUADALUPE

ATENTAMENTE

CMTE. OSCAR JHONATAN DIAZ OLIVA
COORDINADOR DE PROTECCIÒN CIVIL MUNICIPAL

Coordinación de Protección Civil

c.c.p. Lic. Raquel Ortiz Sifuentes. – Secretaria de Gobierno Mpal.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. Archivo
C`OJDO/t`imc.

Licencia de Funcionamiento Ambiental

Para ser llenado por el área de Ecología y Medio Ambiente.

3) Autorizado (Nombre, Firma y Sello)	1) Solicitud Número
AYUNTAMIENTO 2024 2027 GUADALUPE Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente ARQ. FELIPE DE JESÚS SANDOVAL LOPEZ. SUB SECRETARIOTECNICO DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.	**061** 2) Número de Registro Ambiental **SEDUEMA-061**

4) Para ser llenado por el Establecimiento		
Fecha:07/NOVIEMBRE/2025		
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracciones II, III, IV, V, IX, XI, 51,552, capítulo VI, articulo 64,65,66 fracción I,II,III,IV,V,VI, articulo 67 y 68,78,79,80,81,82,83,84,85,86 y 87 del Reglamento Ambiental Vigente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.		
Licencia nueva ●	Regularización ○	Renovación ○
5) Nombre o Razón Social de la Empresa	Giro Comercial	Nombre y firma del representante legal
JUANA DE LIRA JIMENEZ	SERVICIO DE TALLER MECANICO	

DATOS DE REGISTRO

AYUNTAMIENTO 2024 2027 GUADALUPE
Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

1) Denominación o razón social de la empresa: JUANA DE LIRA JIMENEZ				
2) Actividad productiva principal del establecimiento				
SERVICIO DE TALLER MECÁNICO				
Calle: PROLONGACION DEL TRABAJO				
Número. 6		Colonia o Fraccionamiento:		
Localidad: SANTA MONICA				
Municipio o Delegación: Guadalupe				
Lada	Teléfono	Fijo	Móvil	Extensión
492	1249806	○	●	No aplica

3) Domicilio para oír y recibir notificaciones (En caso de ser distinto al del establecimiento): No Aplica					
Centro Poblado ○		Calle			
Número. Exterior		Número Interior o Número de Manzana y Lote		Colonia	
Entre que calles (tipo y nombre)					
Localidad				Código Postal	
Municipio o Delegación				Estado	
Lada	Teléfono	Fijo	Móvil	Extensión	Correo Electrónico
		○	○		

4) fecha de inicio de operación 27 DE OCTUBRE 2025			
5) Número de trabajadores equivalente			6) Total de horas/ Jornada de trabajo por día
Empleados	Obreros	Total	
2	0	2	10:00 hrs. a 18:00 hrs.

INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

AYUNTAMIENTO 2024 2027 GUADALUPE
Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

SECCIÓN I: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: NO APLICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracciones II,III,IV,V,IX,XI, 51,52, capítulo VI, articulo 64,65,66 fracción I,II,III,IV,V,VI, articulo 67 y 68,78,79,80,81,82,83,84,85,86 y87, artículo 6 fracción VII, XI, del Reglamento Ambiental Vigente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Nombre del equipo o actividad que genera emisiones a la atmosfera u olores fétidos	Punto de generación [1]	Eficiencia del equipo de control[2]		
		Cantidad	Tipo	

Chimeneas o ductos de descarga: SI o NO●

Número de ducto o chimenea	Punto(s) de emisión	Altura (m)	Diámetro interior (m)	Velocidad del flujo de gases (m/seg)	Temperatura de salida (°C)	Humos o gases	Partículas o polvos
1							
2							

SECCIÓN II: SERVICIOS HIDRÁULICOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 fracción III, VII, IX, XV, XVI, del Reglamento Ambiental Vigente en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

TIPO DE DESCARGA	Punto de emisión	Nombre y tipo del cuerpo receptor
Aguas residuales	Sanitarios	Drenaje municipal

Ayuntamiento Guadalupe 2024 2027 Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

SECCION III: GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

En cumplimiento a lo establecido los artículos 1, 3 fracción XLV, artículo 6 fracción I, Artículo 53 fracción II, artículo 56 fracción III, y artículo 60 fracción II. Del Reglamento Ambiental Vigente en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Total de residuos sólidos urbanos generados:

Identificación de cada residuo		Punto(s) de Generación	Generación anual		Manejo de los residuos	
Nombre del Residuo	Clave		Cantidad	Unidad	Dentro del establecimiento	Fuera del establecimiento
Basura común	RSU	área de trabajo	240	KG	SI	RELLENO SANITARIO
Aceite usado	RP	área de trabajo	0.050000	TON	SI	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
Filtros usados	RP	área de trabajo	0.100000	TON	SI	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES

SECCION V: SE AUTORIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES.

1.- Deberá de trabajar en los horarios establecidos a fin de evitar quejas vecinales, en caso de existir alguna queja o denuncia por parte de los vecinos se apercibe al solicitante que se revocara el permiso o licencia otorgada.
2.- Los residuos generados deberá clasificarlos en orgánicos e inorgánicos y entregarlos por separado al servicio público de limpia.
3.- Deberá celebrar contrato de recolección de residuos con el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.
4.- La presente licencia de funcionamiento ambiental tiene vigencia de un año, por lo cual deberá ser renovada anualmente.
5.- Deberá de reducir y usar eficientemente sus recursos como agua, luz, gas e insumos en general.
6.- Deberá colocar en lugares visibles y estratégicos letreros alusivos al cuidado del medio ambiente, en especial de ahorro de agua y de energía.
7.- Deberá de entregar a un prestador de servicios profesionales los residuos peligrosos (RP), a fin de darles la disposición final adecuada y evitar que tengan como destino final el relleno sanitario.

Gpe

Ayuntamiento de Guadalupe

TESORERÍA MUNICIPAL

AV. H. COLEGIO MILITAR # 96 ORIENTE, COL. CENTRO, GUADALUPE, ZAC. C.P. 98600 TEL: (492) 923 54 92

RECIBO DE INGRESOS VARIOS Nº 790540

790539

Contribuyente
DE LIRA JIMENEZ JUANA

2876062025
Fecha de Pago
05/12/2025
Cajero: rosario

Fecha Registro: 05/12/25 11:43:58

	Descripción	Monto	Otros	Total
1	VERIFICACION E INVESTIGACION DOMICILIARIA	$257.63	$0.00	$257.63

Gpe
05 DIC. 2025
PAGADO
Caja de Ingresos

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.)

Total: $257.63

Notas Orden de pago número 196789/2025: |

CONTRIBUYENTE

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza | Ayuntamiento de Guadalupe 2024|2027 | Secretaría de la Tesorería y Finanzas

VISITA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN GENERAL

Siendo las 11 : 16 horas del día 8 del mes de 12 del año 2025, me (nos) constituí(mos) en el establecimiento comercial denominado " Los Conos " con el giro de taller Mecanico, ubicado en la calle Prol Servicio Social número 6 de la Colonia o Comunidad de Comunidad Stp monica de Guadalupe, Zacatecas, propiedad del(la) C. Juana de Lira Jimenez con el objeto de llevar a cabo visita de inspección y verificación; por lo que en entrevista con el (la) C. Diego Ruiz de Lira en su calidad de Hijo de la tutular, por lo que se asientan las siguientes:

OBSERVACIONES Y CIRCUNSTANCIAS:

El establecimiento tiene _____ años _____ meses 10 días de estar en actividades.
Se observa que el establecimiento mide 8 mts. de frente por 12 mts. de fondo.
Cuenta con servicios de (X)agua, (X)luz, ( )drenaje, ( )otro(s): Herramienta nueva.
Las paredes ( ) si (X) no están enjarradas. El piso es de Vitro piso y cemento.
(X)sí ( )no cuenta con ventilación suficiente; (X)sí ( )no cuenta con extintores;
(X)sí ( )no cuenta con baño sanitario; (X)sí ( )no cuenta con salidas de emergencia;
(X)sí (X)no cuenta con acceso a áreas ajenas al local comercial que comunican a No Esta Independiente.
En términos generales, se encuentra en (X)buenas ( )regulares ( )malas condiciones.
Alternativamente explota el(los) giro(s) de: Solo Hontera · taller.
Para los cueles ( )sí (X) no cuentan con el(los) número(s) de padrón: Esta en tramite.
El establecimiento se encuentra a menos de 200 metros de distancia de:
( )linderos de edificios, patios, estacionamientos o jardines de escuelas; ( )centros culturales,
( )hospitales, ( )hospicios, ( )asilos, ( )centros asistenciales,
( )fábricas, ( )mercados, ( )cuarteles, ( )cárceles,
( )templos, ( )edificios públicos, (X)ninguno;
otro(s): Comercio Variado
Se observa, además que:
El Local Esta en Buenas Condiciones para El Giro Comercial que se Pretende

Se le recomienda al propietario que: termine con sus tramites

Se le pregunta al (la) propietario/a o a la persona que entendió la representante diligencia si efectuó el pago de derechos correspondientes al presente acto, quien manifiesta que ( )sí ( )no hizo el pago. De haberlo hecho lo comprueba con el recibo oficial número 2976062025 GS-17-25 expedido por la Tesorería Municipal. Además, manifiesta que:
Una vez que ya cumpli con todos los Requisitos Espero me sea otorgado el Padron

De lo contrario se le requiere para que de cumplimiento a lo establecido por los artículos 10 y 12 del Reglamento para el ejercicio del comercio en general, funcionamiento de giros de prestaciones de servicios y exhibición de espectáculos públicos en el Municipio de Guadalupe, Zac; y 105 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que consiste en el pago correspondiente a la verificación del establecimiento.

Diego Ruiz De Lira
Persona quien entiende la Diligencia

C. Efren Ortiz Jaquez
Inspector de Alcoholes y del Comercio
Del Departamento de Ejecución Fiscal **Oficio de comisión número:** 008
Credencial con folio(s) número: SI

Ayuntamiento Guadalupe 2024 2027
Unidad de Permisos y Licencias
11/12/25
1:30 pm

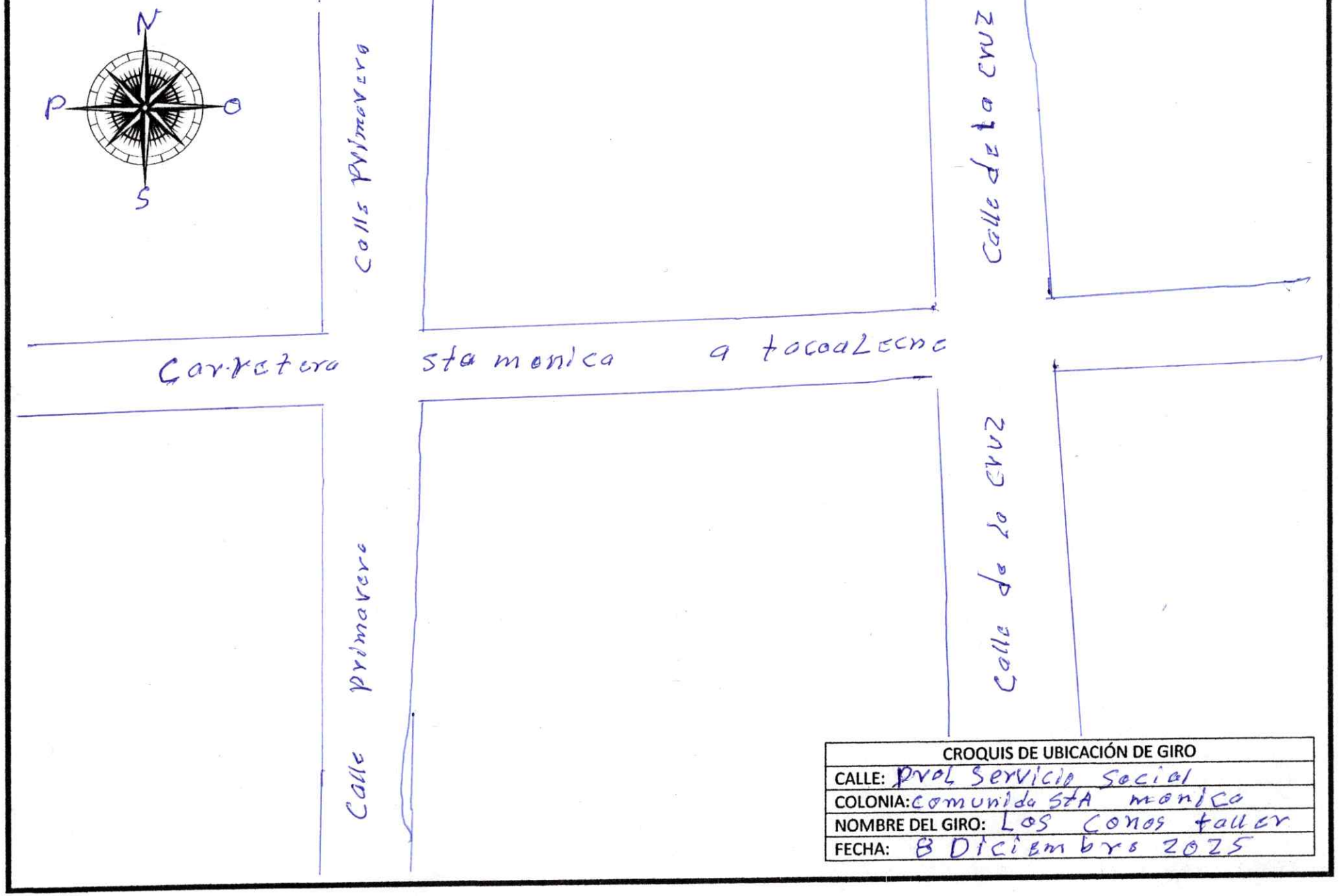
Gpe
Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe
2024 | 2027

ENCUESTA REALIZADA A VECINOS PARA CONOCER SU OPINIÓN CON RESPECTO AL GIRO DE taller de llantas y servicios
DENOMINADO Los conos d
UBICADO EN: comunidad sta monica calle prolongacion servicio social
NOMBRE DEL SOLICITANTE Juana de Liva Jimenes

NOMBRE Y FIRMA	DOMICILIO	OPINIÓN
Norma Isela Rosales Ramos.	Del Trabajo #12-	Si estoy de acuerdo no molesta en nada.
VIRGINIA JOSA MEDINA	DEL TRABAJO #12-B	NO TENGO INCOVENIENTE NO CAUSA MOLESTIA.
Alexa Zarahi Del Rio	Del trabajo #16	No me molesta
Jose Guzman Galindo	Del trabajo #7	No me molesta
Lorena Moreno	Del Trabajo #9	No me molesta
Victor Esparza Moreno	Calle Francisco Villa N21	No causa ninguna molestia
Michell Perea López	Calle Francisco Villa #22	No me causa molestia
Verania Isabel López	Del Trabalo #31	No me causa Molestia.

FECHA: DIA 8 MES 12 AÑO 2025
INSPECTOR(ES): Eryen ortiz Jaquez



CROQUIS DE UBICACIÓN DE GIRO	
CALLE:	Prol Servicio Social
COLONIA:	Comunidad STA monica
NOMBRE DEL GIRO:	Los Conos taller
FECHA:	8 Diciembre 2025


LLANTAS Y SERVICIOS
"LOS CONOS"
LLANTAS Y SERVICIOS
LOS CONOS
VENTA DE ACEITE
CAMBIOS DE ACEITE
EXPRES
MARCH
JTA-12-94


LLANTAS Y SERVICIOS
"LOS CONOS"
LLANTAS Y SERVICIOS
LOS CONOS
morena
VERO DIAZ
Z71
YX-3767-D


LLANTAS Y
"LOS CONOS"
LLANTAS Y SERVICIOS
LOS CONOS
VENTA DE ACEITE






LOS CONOS


DAYTONA

